

Verbal de pertenencia
Radicado:2021-00093
Demandante: Calixto Hermo Barrantes C.
Demandado: Foción Mosquera y Otros

INFORME SECRETARIAL: Paso al despacho del señor juez el asunto de la referencia informando que el apoderado de la parte activa solicitó aplazamiento de la diligencia de inspección judicial, para lo que estime pertinente ordenar. Puente Nacional cuatro (04) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).


JUAN MANUEL ARIZA ARDILA
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Consejo Seccional de la Judicatura de
Santander Distrito Judicial de San Gil**

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL CON
FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS Y
CONOCIMIENTO PENAL, ORALIDAD CIVIL,
FAMILIA Y DEPURACIÓN.**

Puente Nacional, seis (06) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

En escrito enviado a través del correo institucional del Juzgado, el Dr. GUILLERMO ROZO GONZALEZ, apoderado de la parte actora dentro del proceso de la referencia, solicita aplazar la diligencia de Inspección Judicial programada para el día cinco (05) de diciembre de 2023 a la hora de las 09:00 A.M de la mañana, teniendo en cuenta que el señor Topógrafo RICARDO NOVOA QUIÑONEZ, no puede asistir, pro que tiene otro compromiso inaplazable adquirido con anterioridad, de dicha solicitud encuentra el despacho que la misma se radica antes de iniciar la diligencia de inspección judicial de que trata el artículo 375 numeral 8 del C.G.P, e igualmente se encuentra justificada, por lo que se accederá a la solicitud de aplazamiento realizada por el apoderado de la parte activa.

En consecuencia,

RESUELVE:

PRIMERO: Reprogramar la diligencia de Inspección Judicial, fijada para la hora de las nueve de la mañana (9.00 a.m.) del día cinco (05) del mes de diciembre de dos mil veintitrés (2023), señalada en auto de fecha 21 de septiembre de 2023, por lo expuesto en la parte motiva

SEGUNDO: Señalar la **hora de las nueve de la mañana (9.00 a.m.) del día doce (12) del mes de marzo de dos mil veinticuatro (2024)**, para llevar a cabo la diligencia precitada.

NOTIFIQUESE,



MIGUEL ANGEL MOLINA ESCALANTE

Juez